# PRIMERA SECCION



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAI

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 13 de julio de 2021

número

56

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

## MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

# INDICE

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

No. CERT S.A. 240-086/2021

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaria de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1665/11/2021 de fecha 14 de mayo del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

## ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: ...5.10)... solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularización de Centro Educativo escolar con niveles de educación inicial, preescolar y primaria, en la colonia Republica Oriente de esta ciudad....

Enseguida el Secretario cede el uso de la voz a la Síndico de Vigilancia, Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, para dar lectura al décimo dictamen.

Dictamen No. 027/2021 CPUOPCH

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PR E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularización de Centro Educativo escolar con niveles de educación inicial, preescolar y primaria en predio ubicado en la calle San Juan de Sabinas #1956 de la colonia Republica Oriente de esta ciudad, con superficie total de 750.00 m².

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha once de noviembre del dos mil veinte, el C. Antonio López Mejía, solicito cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularización de Centro Educativo escolar con niveles de educación inicial, preescolar y primaria en predio ubicado en la calle San Juan de Sabinas #1956 de la colonia Republica Oriente de esta ciudad, con superficie total de 750.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularización de Centro Educativo escolar con níveles de educación inicial, preescolar y primaria en predio ubicado en la calle San Juan de Sabinas #1956 de la colonia Republica Oriente de esta ciudad, con superficie total de 750.00 m².





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

TERCERO.- Que con fecha veinte de enero del dos mil veintiuno, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de febrero del dos mil veintiuno, la Secretaria del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
- 1. Portada
- 2. Antecedentes:
  - Antecedentes del predio, zona o negocio.
  - Ubicación y descripción del proyecto.
  - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
- 3. Soporte Legal:
  - Copia de arrendamiento del predio.
  - Contrato de arrendamiento de predio para estacionamiento.
  - Copia de Acta Constitutiva.
  - Copia identificación oficial del propietario.
  - Comprobante del pago del predial.
- 4. Descripción de cambio de uso de suelo.
- 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
- Reseña fotográfica.
- 7. Amiencia de los vecinos.
- 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
- 9. Beneficios.
- 10. Conclusiones.

QUINTO.- Que con fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Lic. Aníbal Soberón Rodríguez recibió escrito aclaratorio del solicitante, mediante el que comunica que debido a un error se solicitó el uso de suelo para nivel primaria, debiendo decir solamente que es para educación inicial y preescolar.

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.



# Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

Quinto.- Que con fecha veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física del predio ubicado en la calle San Juan de Sabinas #1956 de la colonia Republica Oriente de esta ciudad, con superficie total de 750.00 m², ello de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha veinte de abril del dos mil veintiuno, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularización de Centro Educativo escolar con niveles de educación inicial y preescolar en predio ubicado en la calle San Juan de Sabinas #1956 de la colonia Republica Oriente de esta ciudad, con superficie total de 750.00 m², condicionado a la contratación al pago de cajones de estacionamiento exclusivos en todo su frente para descenso y asenso de los alumnos.

## Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularización de Centro Educativo escolar con niveles de educación inicial y preescolar en predio ubicado en la calle San Juan de Sabinas #1956 de la colonia Republica Oriente de esta ciudad, con superficie total de 750.00 m², condicionado a la contratación al pago de cajones de estacionamiento exclusivos en todo su frente para descenso y asenso de los alumnos.

Se aprueba debido a las siguientes características:





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

- a) El proyecto solicitado cuenta con la ubicación y superfície adecuada para su implementación.
- b) Su implementación dota al sector de infraestructura educativa y de cuidados para los menores de la zona.
- c) La regularización del establecimiento permite dar mayor certeza y seguridad para quienes requieren de sus servicios.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Antonio López Mejía.

SEXTO.- Notifiquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte días del mes abril del dos mil veintíuno.

#### ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodriguez Presidente de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila Integrante de la Comisión (Rúbrica) Ing. Carlos Ulises Orta Canales Secretario de la Comisión (Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrazco Pacheco Integrante de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos Integrante de la Comisión (Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 55/11/21

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se aprueba la solicitud de cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Media Alta H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularización de Centro Educativo escolar con niveles de educación inicial y preescolar en predio ubicado en la calle San Juan de Sabinas #1956 de la colonia Republica Oriente





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

de esta ciudad, con superficie total de 750.00 m<sup>2</sup>, condicionado a la contratación al pago de cajones de estacionamiento exclusivos en todo su frente para descenso y asenso de los alumnos.

Se aprueba debido a las siguientes características:

- a) El proyecto solicitado cuenta con la ubicación y superficie adecuada para su implementación.
- b) Su implementación dota al sector de infraestructura educativa y de cuidados para los menores de la zona.
- La regularización del establecimiento permite dar mayor certeza y seguridad para quienes requieren de sus servicios.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Antonio López Mejía y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaria correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas por ambos lados, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintumo.

ATENTAMENTE

LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO. (RÚBRICA)





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

No. CERT S.A. 245-087/2021.

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1665/11/2021 de fecha 14 de mayo del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

### ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: ...5.11)... Solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en densidad media alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de tres (3) consultorios médicos en planta baja (odontología, medicina general, y fisioterapia) y un departamento en planta alta, del fraccionamiento Praderas;...

Posteriormente el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, para dar lectura al décimo primer dictamen.

Dictamen No. 014/2021 CPUOPCH

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PR E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en densidad media alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de tres (3) consultorios médicos en planta baja (odontología, medicina general, y fisioterapia) y un departamento en planta alta, en predio identificado como lote 12 de la manzana 06 ubicado en la acera norte de calle Alfalfa No. 414 del fraccionamiento Praderas, a 92.00 metros al oriente del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con superfície de 160.00m².

## RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintiuno de octubre del dos mil veinte, al C. Miriam Azeneth de León Colunga, solicitó cambio de uso de suelo de Habitacional en densidad media alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de tres (3) consultorios médicos en planta baja (odontología, medicina general, y fisioterapia) y un departamento en planta alta, en predio identificado como lote 12 de la manzana 06





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ubicado en la acera norte de calle Alfalfa No. 414 del fraccionamiento Praderas, a 92.00 metros al oriente del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con superficie de 160.00m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional en densidad media alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de tres (3) consultorios médicos en planta baja (odontología, medicina general, y fisioterapia) y un departamento en planta alta, en predio identificado como lote 12 de la manzana 06 ubicado en la acera norte de calle Alfalfa No. 414 del fraccionamiento Praderas, a 92.00 metros al oriente del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con superficie de 160.00m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha veinte de enero del dos mil veintiuno, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de febrero del dos mil veintiuno, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. Andrés Garza Martinez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
- 1. Portada
- 2. Antecedentes:
  - Antecedentes del predio, zona o negocio.
  - Ubicación y descripción del proyecto.
  - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
- 3. Soporte Legal:
  - · Copia de las escrituras.
  - Copia de las identificaciones de los propietarios.
  - Copia de comprobante del impuesto predial vigente.
  - · Copia del Plano del proyecto.
  - Copia constancia de uso de suelo prohibido.
  - Copia Carta Poder e identificación del apoderado.
- 4. Descripción de cambio de uso de suelo.
- Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
- Reseña fotográfica.
- 7. Impactos al medio físico y socioeconómico.
- 8. Anuencia de los vecinos.
- 9. Beneficios.
- 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO





# Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

Que con fecha veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la sindica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión y la octava regidora, Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en la acera norte de calle Alfalfa No. 414 del fraccionamiento Praderas, a 92.00 metros al oriente del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con superficie de 160.00m², de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de marzo del dos mil veintiuno, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, rechazo por unanimidad el cambio de uso de suelo de Habitacional en densidad media alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de tres (3) consultorios médicos en planta baja (odontología, medicina general, y fisioterapia) y un departamento en planta alta, en predio identificado como lote 12 de la manzana 06 ubicado en la acera norte de calle Alfalfa No. 414 del fraccionamiento Praderas, a 92.00 metros al oriente del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con superficie de 160.00m<sup>2</sup>.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior





# Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el cambio de uso de suelo de Habitacional en densidad media alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de tres (3) consultorios médicos en planta baja (odontología, medicina general, y fisioterapia) y un departamento en planta alta, en predio identificado como lote 12 de la manzana 06 ubicado en la acera norte de calle Alfalfa No. 414 del fraccionamiento Praderas, a 92.00 metros al oriente del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con superficie de 160.00m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a) Los cajones de estacionamiento que se señalan con el proyecto no cumplen con las medidas mínimas señaladas por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo,
  - TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
  - CUARTO.- Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
  - Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Miriam Azeneth de León Colunga.
  - SEXTO.- Notifiquese y publiquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

## ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez Presidente de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila Integrante de la Comisión (Rúbrica) Ing. Carlos Ulises Orta Canales Secretario de la Comisión (Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrazco Pacheco Integrante de la Comisión (Rúbrica)

Lic, Sofia Franco Villalobos Integrante de la Comisión (Rúbrica)





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el signiente:

#### ACUERDO 56/11/21

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso de suelo de Habitacional en densidad media alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de tres (3) consultorios médicos en planta baja (odontología, medicina general, y fisioterapia) y un departamento en planta alta, en predio identificado como lote 12 de la manzana 06 ubicado en la acera norte de calle Alfalfa No. 414 del fraccionamiento Praderas, a 92.00 metros al oriente del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño de esta ciudad, con superfície de 160.00m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

 a) Los cajones de estacionamiento que se señalan con el proyecto no cumplen con las medidas mínimas señaladas por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo,

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Miriam Azeneth de León Colunga y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaria correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas por ambos lados, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Sahillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en corretación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a diecisiete días del mes de junio del año dos mil ventiuno.

#### ATENTAMENTE

LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS. SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, (RÚBRICA)





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

No. CERT S.A. 257-091/2021

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaria de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1668/14/2021 de fecha 15 de junio del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: ...6.2).-Solicitud Inclusión de la Norma por Vialidad del predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la colonia Asturias, para instalación de gasolinera.;...

Posteriormente el Secretario cede el uso de la voz al Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Integrante de la Comisión, para dar lectura al segundo dictamen.

Dictamen No. 010/2021 CPUOPCH

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PR E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de Inclusión de la Norma por Vialidad del predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la Colonia Asturias, dentro del Corredor Urbano CU-4 Comercio/ Servicios/ Industria Ligera, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la colonia Asturias, con superficie total de 5,433.66 m².

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha dieciséis de diciembre del dos mil veinte, el C. Arq. Julián Alejandro Núñez Aguirre, solicitó Inclusión de la Norma por Vialidad del predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la Colonia Asturias, dentro del Corredor Urbano CU-4 Comercio/ Servicios/ Industria Ligera, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la colonia Asturias, con superficie total de 5,433.66 m².

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, respecto de la solicitud de Inclusión de la Norma por Vialidad del predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la Colonia Asturias, dentro del Corredor Urbano CU-4 Comercio/ Servicios/





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Industria Ligera, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la colonia Asturias, con superficie total de 5,433.66 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha veinte de enero del dos mil veintiuno, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que en fecha veintinueve de enero del dos mil veintiuno, la Dirección de Desarrollo Urbano turno a la Secretaria del Ayuntamiento oficio mediante el cual se remite escrito aclaratorio del solicitante donde señala que el uso de suelo se pretende realizar solo por la cantidad de 3,741.78 m² del total del predio, misma cantidad que se encuentra en el contrato de arrendamiento.

QUINTO.- Que con fecha nueve de febrero del dos mil veintiuno, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. Andrés Garza Martinez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
- 1. Portada
- Antecedentes:
  - Antecedentes del predio, zona o negocio.
  - Ubicación y descripción del proyecto.
  - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
- 3. Soporte Legal:
  - · Copia de las escrituras.
  - Copia identificación oficial del propietario.
  - · Copia Poder legal.
  - · Comprobante del pago del predial.
  - Copia uso de suelo prohibido.
- Descripción de cambio de uso de suelo.
- Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
- Reseña fotográfica.
- Anuencia de los vecinos.
- Impactos al medio físico y socioeconómico.
- Beneficios.
- 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO





# Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

Que con fecha veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física del predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la colonia Asturias, con superficie total de 5,433.66 m², de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha cuatro de marzo del dos mil veintiuno, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, la solicitud de Inclusión de la Norma por Vialidad del predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la Colonia Asturias, dentro del Corredor Urbano CU-4 Comercio/ Servicios/ Industria Ligera, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la colonia Asturias, con superficie total de 5,433.66 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:





# Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Inclusión de la Norma por Vialidad del predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la Colonia Asturias, dentro del Corredor Urbano CU-4 Comercio/ Servicios/ Industria Ligera, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la colonia Asturias, con superficie total de 5,433.66 m².

Se aprueba debido a las siguientes características:

- a) La ubicación del predio permite el desarrollo de las actividades pretendidas.
- El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- c) Que se cumple con lo señalado en el numeral 6.1.3. Distancias de seguridad a elementos externos de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, relativas a la distancia respecto de: lugares de concentración pública; Plantas de Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo; antenas de radio difusión, antenas repetidoras, líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del Petróleo; e instalaciones de Estaciones de Servicio de Carburación de Gas Licuado de Petróleo.
- **TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Arq. Julián Alejandro Núñez Aguirre.
- SEXTO.- Notifiquese y publiquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

#### ATENTAMENTE





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Lic. Anibal Soberón Rodríguez Presidente de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila Integrante de la Comisión (Rúbrica) Ing. Carlos Ulises Orta Canales Secretario de la Comisión (Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrazco Pacheco Integrante de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos Integrante de la Comisión (Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 65/14/21

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se aprueba la solicitud de Inclusión de la Norma por Vialidad del predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la Colonia Asturias, dentro del Corredor Urbano CU-4 Comercio/ Servicios/ Industria Ligera, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N de la colonia Asturias, con superficie total de 5,433.66 m².

Se aprueba debido a las siguientes características:

- a) La ubicación del predio permite el desarrollo de las actividades pretendidas.
- El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- c) Que se cumple con lo señalado en el numeral 6.1.3. Distancias de seguridad a elementos externos de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, relativas a la distancia respecto de: lugares de concentración pública; Plantas de Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo; antenas de radio difusión, antenas repetidoras, lineas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del Petróleo; e instalaciones de Estaciones de Servicio de Carburación de Gas Licuado de Petróleo.



Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Julián Alejandro Núñez Aguirre y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaria correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO, - Publiquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

. . . . . . . . .

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas por ambos lados, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII., 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mal veintiuno.

ATENTAMENTE

LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS. SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO. (RÚBRICA)





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

No. CERT S.A. 262-092/2021

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS. SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaria de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1668/14/2021 de fecha 15 de junio del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: ...6.3),-, solicitud de Inclusión a la Norma por Vialidad para el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza (Carretera Monterrey-Saltillo) dentro del corredor urbano CU-3 Comercio/Servicios, para instalación de gasolinera.;...

Enseguida el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, para dar lectura al tercer dictamen.

Dictamen No. 029/2021 CPUOPCH

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de Inclusión a la Norma por Vialidad para el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza (Carretera Monterrey-Saltillo) dentro del corredor urbano CU-3 Comercio/Servicios, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza en fracción de Lote de terreno rustico conocido como "La granja el Rosario" jurisdicción del Racho Los Rodríguez, con superficie de 7,190,75m<sup>2</sup>.

## RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha cinco de noviembre del dos mil veinte, el C. Arq. Julián Alejandro Núñez Aguirre, solicitó la Inclusión a la Norma por Vialidad para el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza (Carretera Monterrey-Saltillo) dentro del corredor urbano CU-3 Comercio/Servicios, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Blvd. V. Carranza en fracción de Lote de terreno rustico conocido como "La granja el Rosario" jurisdicción del Racho Los Rodríguez, con superficie de 7,190.75m²,

**SEGUNDO.-** Que con fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, **emitió opinión favorable**, respecto de la solicitud de Inclusión a la Norma por Vialidad para el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza (Carretera Monterrey- Saltillo) dentro del corredor urbano CU-3 Comercio/Servicios, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza en fracción de Lote de terreno rustico conocido como "La granja el Rosario" jurisdicción del Racho Los Rodriguez, con superficie de 7,190,75m².

**TERCERO.-** Que con fecha veinte de enero del dos mil veintiuno, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de febrero del dos mil veintiuno, la Secretaria del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
- 1. Portada
- 2. Antecedentes:
  - Antecedentes del predio, zona o negocio.
  - Ubicación y descripción del proyecto.
  - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
- 3. Soporte Legal:
  - Copia de escrituras del predio.
  - Copia de identificación oficial de propietario.
  - Copia de comprobante del pago predial.
  - · Copia del contrato de arrendamiento.
  - Copia de Acta constitutiva del subarrendador.
  - Copia de poder simple
  - Copia constancia de uso prohibido.
  - Consentimiento de los vecinos.
- 4. Descripción de cambio de uso de suelo.
- 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
- Reseña fotográfica.
- 7. Anuencia de los vecinos.
- 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
- 9. Beneficios.
- 10. Conclusiones.



Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión fisica desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

Que con fecha veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física del predio situado ubicado en el Blvd. V. Carranza en fracción de Lote de terreno rustico conocido como "La granja el Rosario" jurisdicción del Racho Los Rodríguez, con superfície de 7,190,75m², ello de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha veinte de abril del dos mil veintiuno, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad la solicitud de Inclusión a la Norma por Vialidad para el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza (Carretera Monterrey- Saltillo) dentro del corredor urbano CU-3 Comercio/Servicios, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza en fracción de Lote de terreno rustico conocido como "La granja el Rosario" jurisdicción del Racho Los Rodríguez, con superficie de 7,190.75m².





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Inclusión a la Norma por Vialidad para el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza (Carretera Monterrey- Saltillo) dentro del corredor urbano CU-3 Comercio/Servicios, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza en fracción de Lote de terreno rustico conocido como "La granja el Rosario" jurisdicción del Racho Los Rodríguez, con superficie de 7,190,75m².

Se aprueba debido a las siguientes características:

- a) La ubicación del predio permite el desarrollo de las actividades pretendidas.
- El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- c) Que se cumple con lo señalado en el numeral 6.1.3. Distancias de seguridad a elementos externos de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, relativas a la distancia respecto de: lugares de concentración pública; Plantas de Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo; antenas de radio difusión, antenas repetidoras, líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del Petróleo; e instalaciones de Estaciones de Servicio de Carburación de Gas Licuado de Petróleo.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaria correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a al C. Arq. Julián Alejandro Núñez Aguirre.

SEXTO.- Notifiquese y publiquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte días del mes abril del dos mil veintiuno.





Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

#### ATENTAMENTE

Lic, Anibal Soberón Rodriguez Presidente de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila Integrante de la Comisión (Rúbrica) Ing, Carlos Ulises Orta Canales Secretario de la Comisión (Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrazco Pacheco Integrante de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos Integrante de la Comisión (Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

## ACUERDO 66/14/21

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se aprueba la solicitud de Inclusión a la Norma por Vialidad para el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza (Carretera Monterrey- Saltillo) dentro del corredor urbano CU-3 Comercio/Servicios, para instalación de gasolinera en el predio ubicado en el Blvd. V. Carranza en fracción de Lote de terreno rustico conocido como "La granja el Rosario" jurisdicción del Racho Los Rodriguez, con superficie de 7,190.75m².

Se aprueba debido a las siguientes características:

- a) La ubicación del predio permite el desarrollo de las actividades pretendidas.
- b) El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- c) Que se cumple con lo señalado en el numeral 6.1.3. Distancias de seguridad a elementos externos de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, relativas a la distancia respecto de: lugares de concentración pública; Plantas de Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo; antenas de radio

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO



Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

difusión, antenas repetidoras, líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del Petróleo; e instalaciones de Estaciones de Servicio de Carburación de Gas Licuado de Petróleo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO.- Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Arq. Julián Alejandro Núñez Aguirre y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas por ambos lados, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de junio del aflo dos mil veintiuno.

#### ATENTAMENTE

LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS. SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO. (RÚBRICA)





# MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## I. Avisos judiciales y administrativos:

- 1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).
- **II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

## IV. Suscripciones:

- 1. Por un año, \$2,718.00 (DOSMIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

## Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periódico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx